ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B", DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIMEBRE DE 2019, A OTORGARSE A LOS PARTÍDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN Y REGISTRO ANTE ESTE INSTITUTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ANTECEDENTES

1. EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. RESPECTO DE DICHO DECRETO, SE DESTACA LA CREACIÓN DEL INE Y LA DENOMINACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES PARA REFERIRSE A LOS ÓRGANOS ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

2. EL 23 DE MAYO DE 2014 SE PUBLICARON EN EL DOF LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTRAS.

3. EL 25 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115 4ª SECCIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.

4. EL 30 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521 POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE LA MATERIA EN EL ESTADO.

5. DERIVADO DEL ACUERDO INE/CG165/2014, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ORGANISMOS

PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, DESIGNÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

6. QUE DERIVADO DEL ACUERDO INE/CG447/2016, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, EL CONSEJO GENERAL DEL INE, APROBÓ LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, POR LO QUE EL 01 DE JUNIO DE 2016, QUEDÓ FORMALMENTE INSTALADO EL CONSEJO GENERAL DEL IEPC.

7. EL 29 DE JUNIO DE 2016 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 244, SEGUNDA SECCIÓN, EL DECRETO 232 POR EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DENTRO DEL CUAL DESTACA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

8. EN CONSECUENCIA, EL 8 DE JULIO DE 2016, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IEPC, EMITIÓ EL ACUERDO IEPC/JGE-A/27/2016, POR EL CUAL DETERMINÓ SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.

9. QUE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.

10. QUE EL 14 DE JUNIO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 299, EL DECRETO NÚMERO 181, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EMITE EL NUEVO CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

11. EL 11 DE ENERO DE 2019, LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO MEDIANTE OFICIO CON NÚMERO SH/30/2019, COMUNICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO CALENDARIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO DE

$142,115,971.78 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.).

12. EL 23 DE ENERO DE 2019, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/004/2019, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON BASE A LO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87, NUMERAL 7, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C O N S I D E R A N D O

13. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

14. QUE EL ARTÍCULO 64, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

15. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, NUMERALES 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASIMISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

16. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.

17. QUE EL ARTÍCULO 21, NUMERAL 1, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO, ESTABLECE QUE ES DERECHO DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS RECIBIR DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE DETERMINE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

18. QUE, EL 23 DE ENERO DE 2019, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/004/2019, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON BASE A LO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87, NUMERAL 7, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

19. QUE, EL PROYECTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO AL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS", INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PRECISA OTORGAR "SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS" CON REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.

20. QUE, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/063/2018, APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TABULADORES DE SUELDOS 2018, DEL PERSONAL

DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, PERSONAL EVENTUAL Y PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE INSTITUTO.

21. QUE, CON BASE AL CONSIDERANDO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B", DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, ESTABLECIDO EN EL TABULADOR VIGENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CATEGORÍA	CLAVE	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR SERV. ESPECIALES	PERCEPCIÓN BRUTA TOTAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1114273	$8,030.33	$2,265.12	$10,295.46

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2, 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, 89, NUMERAL 1, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EL ARTÍCULO 21, NUMERAL 1, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO Y ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. - SE APRUEBA LA CATEGORÍA DE PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERNADO 21 DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO

GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA IVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2019.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ